

DECRETO 3848 DE 1982

(diciembre 30)

por el cual se aprueba un acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébese el Acuerdo número 15 de 1982, del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 15 DE 1982

(julio 16)

El Comité Nacional de Cafeteros, en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

a) Que en virtud del Decreto 2078 de 1940 y de las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre el manejo del Fondo Nacional del Café e intervención en los mercados cafeteros para el desarrollo del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores, y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebración entre las mismas partes con el objeto de solucionar de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se habían podido prever originalmente a fin de darle desarrollo y cumplimiento a normas legales y a disposiciones de los congresos cafeteros;

b) Que la cláusula quinta del contrato que sobre administración y manejo del Fondo Nacional del Café, suscrita entre el Gobierno Nacional y la Federación Nacional de Cafeteros el día 20 de diciembre de 1978, dispone que “las operaciones que impliquen egresos o compromisos del Fondo Nacional del Café deberán estar previstas en el presupuesto que de dicho Fondo elaborará anualmente la Federación con la aprobación del Comité Nacional de Cafeteros, con el voto favorable del Ministerio de Hacienda y su posterior sanción ejecutiva”;

c) Que el numeral 3 del artículo segundo del reglamento para el manejo del presupuesto del Fondo Nacional del Café estudiado por el Comité Nacional de Cafeteros en las sesiones del 26 de junio y 5 de julio de 1979 aprobado por la Comisión Especial integrada por dos de sus miembros y los señores asesores del Ministro de Hacienda y Crédito Público y el Director General de la Dirección de Auditoría Fiscal del sector de Servicios Gubernamentales y de Hacienda de la Contraloría General de la República, designada para el efecto en la última de las sesiones dotadas, prevé que, “dada la naturaleza variable y estacional de los factores que intervienen en la determinación del presupuesto del Fondo Nacional del Café, el mismo se le visará periódicamente dentro de la vigencia y podrá ser modificado cuando las circunstancias así lo indicaren, de común acuerdo entre el Ministerio de hacienda y Crédito Público y la Federación Nacional de cafeteros, siguiendo el procedimiento que se establece en dicha reglamentación”;

d) Que es necesario revisar las apropiaciones inicialmente aforadas en el Presupuesto del Fondo Nacional del Café para la vigencia en curso a fin de actualizarlo de manera tal que permita atender adecuadamente la coyuntura actual y conservar un a racional equilibrio entre los ingresos y los egresos, al liquidar dicho presupuesto a 31 de diciembre;

e) Que el proyecto de actualización fue presentado al Comité Nacional en su sesión del 2 de diciembre de 1982. Que en la misma sesión el Comité Nacional delegó en una comisión

especial integrada por miembros de éste y el gerente de la Federación, el estudio y aprobación de dicho proyecto. Que mediante acta suscrita el 10 de diciembre de 1982, la comisión emitió concepto favorable para continuar con los demás trámites legales de aprobación del proyecto de actualización del presupuesto del Fondo Nacional del Café para 1982, por encontrarlo ajustado a las normas vigentes y a la situación de la industria cafetera. Que éste Comité en su sesión del 16 de diciembre de 1982 acogió el informe de la comisión especial y que en dicha sesión la ministra de Hacienda y Crédito Público, encargada, ha expresado su concepto favorable.

ACERDA:

I

Artículo primero. Fijar en la suma de ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos millones setecientos un mil pesos (\$ 87.482.700.00) moneda corriente, la actualización del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo Nacional del Café para la vigencia de 1982, discriminado así:

Ingresos

Miles de Pesos

Ingresos por ventas de café

\$60.409.900

Ingresos por impuestos

3.185.700

Ingresos financieros

1.788.000

Venta insumos provisión agrícola

3.095.000

Ingresos varios

60.000

Otros ingresos por reembolso de fletes en el exterior

645.000

Liquidación inversiones

311.300

Captación recursos certificado cafetero

8.090.000

Recursos del Crédito

6.555.900

Disminución del activo corriente

3.341.900

Total Ingresos

87.482.700

Egresos

Miles de Pesos

Egresos

Compras de café

\$ 47.680.000

Gastos operación café en el interior y en el exterior

13.627.000

Impuesto ad-valorem a pagar

6.214.400

Gastos financieros

6.993.600

Gastos por servicios contractuales

4.433.000

Costos insumos provisión agrícola

3.000.000
Gastos manejo provisión agrícola
570.000
Préstamos concedidos
1.616.600
Capitalización fondos rotatorios sector cafetero
435.000
Inversiones en proyectos mercadeo-agroindustria diversificación cafetera
73.000
Reinversión dividendos en entidades filiales y otras sociedades
90.000
Ampliación fábrica café liofilizado
561.000
Construcción y adecuación edificios, bodegas y silo
131.000
Adquisición terrenos
30.000
Maquinaria y equipo
52.400
Servicio de la deuda a largo plazo
1.975.700
Total Egresos
\$ 87.482.700

Artículo segundo. Someter el presente Acuerdo, por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, a la aprobación del señor Presidente de la República.

Aprobado en Bogotá, D. E., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de mil novecientos

ochenta y dos (1982).

El Presidente,
(Fdo.) Luis Ardila Casamitjana.

El Secretario ad-hoc,
(Fdo.), Hernando Galindo Mayne».

Artículo 2° Este Decreto rige desde la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. E., a 30 de diciembre de 1982.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Edgar Gutiérrez Castro.